



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 345
RADICADO N° 05001-40-03-009-2021-00003 00
DESPACHO COMISORIO N° 48

Previo a dar trámite a la comisión remitida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, la parte interesada deberá aportar el auto que ordenó la comisión, para lo cual se concede el termino de cinco (05) días, so pena de ser devuelta la presente comisión a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

WAR